**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
RUC N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

# DICTAMEN UOC
# JUSTIFICACION DE ANTICIPO

**REF.:** JUSTIFICACIÓN DE PREVER EL PAGO DE UN ANTICIPO EN CASO QUE UNA MIPYMES (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA) RESULTE ADJUDICADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 **CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS SEXADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN NEPOMUCENO - PLURIANUAL" ID N° 434.822**

San Juan Nepomuceno, 04 de octubre de 2023

**Visto:**

La necesidad de prever el pago de un anticipo en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) resulte adjudicado del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 "Construcción de Aulas y Sanitarios sexados en Instituciones Educativas del Distrito de San Juan Nepomuceno - Plurianual" ID N° 434.822.----------**

**Considerando:**

a) Artículo 188 de la Ley N° 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.----------

b) Artículo 353 del Decreto N° 8759/23.----------

c) Circular DNCP N° 02/2023 "Por la cual se comunica a las UOC, sub UOC y UEP de los Organismos, Entidades del Estado y Municipalidades de los mecanismos para el otorgamiento de anticipo a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)".-

Qué; En el Art. 188 de la Ley N° 7050/23, dice "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.----------

Qué; las convocantes podrán determinar en las bases de contratación, el pago del anticipo a todas las firmas adjudicadas, independientemente de su carácter de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa). Al momento de la comunicación del llamado, las convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo.----------

Qué; En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.----------

Qué; Esta Unidad Operativa de Constataciones considera oportuno otorgar un anticipo equivalente al 20% del monto total contratado, únicamente en caso que una MIPYMES(Micro, Pequeña y Mediana Empresa) resultare adjudicada, de tal manera a garantizar la participación de potenciales oferentes del mencionado sector económico.----------

Qué; La previsión es fundamental para propiciar la participación de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa, quienes muchas veces por falta de un capital inicial operativo para la ejecución de contrato, se hallan impedido o limitado en participar en las licitaciones de este rubro.----------

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
RUC N° 80022453-1
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

**Por tanto:**

Se prevé el pago de un anticipo en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) resulte adjudicado del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 "Construcción de Aulas y Sanitarios sexados en Instituciones Educativas del Distrito de San Juan Nepomuceno - Plurianual" ID N° 434.822.----------**

ES MI DICTAMEN

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Nilsa Rosana López Espínola
Encargada de la UOC